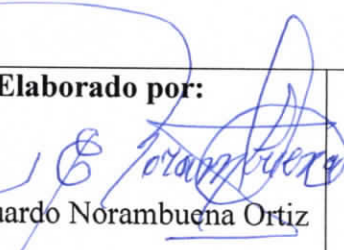
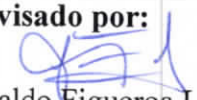
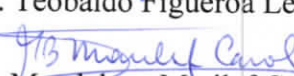
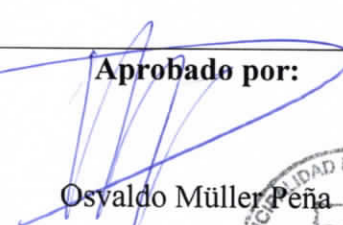


	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAPF 1.3
		Edición	1
		Fecha	noviembre 2021
		Vigencia	noviembre 2026
		Páginas	1 de 11

PROCEDIMIENTO DE ROTULACIÓN, ENVASADO Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS.

Elaborado por:  Q.F. Eduardo Norambuena Ortiz Encargado Unidad de Farmacia	Revisado por:  Nut. Teobaldo Figueroa Leal  E.U. Magdalena Marilaf Caro Unidad de Calidad	Aprobado por:  Osvaldo Müller Peña Director (s) CESFAM Nueva Imperial
Fecha: octubre 2021	Fecha: noviembre 2021	Fecha: noviembre 2021




	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAPF 1.3
		Edición	1
		Fecha	noviembre 2021
		Vigencia	noviembre 2026
		Páginas	2 de 11

1.- INTRODUCCIÓN

La unidad de farmacia cumple un rol fundamental dentro de las prestaciones que brinda el CESFAM Nueva Imperial, se esfuerza en que todos los procesos que se desarrollen en ella resguarden la seguridad de los pacientes.

El presente protocolo está orientado a definir los procesos de rotulación de medicamentos, envasado de medicamentos e insumos y el despacho de medicamentos e insumos que se desarrollan en esta unidad, asegurando el resguardo de la calidad.

2.- OBJETIVO GENERAL

Estandarizar los procesos de rotulación, envasado y despacho de medicamentos e insumos en la unidad de farmacia del CESFAM de Nueva Imperial.

3.- ALCANCE

Ámbito de aplicación:

Químico Farmacéutico y TENS que cumplen funciones en la Unidad de Farmacia.

Población de aplicación:

Todo usuario/a del CESFAM Nueva Imperial que acude con receta a solicitar medicamentos y/o insumos a la unidad de Farmacia.

4.- RESPONSABLES:

Director: Velar por el cumplimiento del presente protocolo.

Proveer de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente protocolo.

Q.F Encargado de farmacia: Elaborar, difundir, supervisar y actualizar las actividades incorporadas en el presente protocolo.

TENS de la unidad de farmacia: Dar cumplimiento al presente protocolo.

5.- DEFINICIONES

Despacho: Acto por el cual el personal de la unidad de farmacia proporciona un medicamento o insumo a una persona para cumplir la prescripción de un profesional habilitado.

Dispensación: Acto por el cual el profesional químico farmacéutico proporciona un medicamento a una persona, generalmente para cumplir la prescripción de un profesional habilitado, a través del cual se le informa y orienta sobre su uso, influencia de los

	CESFAM NUEVA IMPERIAL		Código	CNIAPF 1.3
			Edición	1
			Fecha	noviembre 2021
			Vigencia	noviembre 2026
			Páginas	3 de 11

alimentos, interacciones con otros medicamentos, reconocimiento de potenciales reacciones adversas, condiciones de su almacenamiento u otra información relevante, todo ello de acuerdo a lo autorizado en el registro.

Dosificación: Intervalo de administración y periodo de tratamiento dispuesto para la dosis de un medicamento o producto farmacéutico.

Dosis: Cantidad total de un medicamento o producto farmacéutico contenido en la forma farmacéutica autorizada y que se administra en cada oportunidad.

Envase primario: Aquel que es empleado para contener un producto farmacéutico, en su forma farmacéutica definitiva y que se encuentra en contacto directo con ella. Por ejemplo: blíster, frasco o ampolla.

Envase secundario: Aquel que siendo inviolable, permite además contener, proteger y conservar el envase primario.

Forma farmacéutica: Forma física en la cual se presenta un medicamento para facilitar su fraccionamiento, dispensación, dosificación y administración o empleo.

Insumos médicos: Corresponde a todo material requerido para la atención de salud que se adquiere a través del ítem farmacia, sin ser medicamento.

Medicamento: Es toda sustancia natural o sintética o mezcla de ellas que se destine a la administración al hombre o animales con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención y diagnóstico de las enfermedades o de sus síntomas.

Receta médica: Es la orden suscrita por un profesional legalmente habilitado para ello, con el fin de que una cantidad de uno o más medicamentos sea dispensada y administrada conforme a lo indicado en ella. Puede ser simple, retenida, o cheque.

Receta simple manual: Es aquella receta simple en que el profesional legalmente habilitado prescribe un medicamento. Se usa en Postas de salud rural, Estaciones médico rurales y en Cesfam en caso de fallas en la plataforma electrónica.

Receta simple digital: Es aquella receta con modalidad digital que permite emitir prescripciones a través de la plataforma SSASUR. Debe ser impresa y posteriormente firmada y timbrada por el profesional que la emite.

Receta cheque: Receta médica específica para productos estupefacientes y psicotrópicos, la cual se usará solamente para la prescripción de los medicamentos que se encuentran en el arsenal farmacológico del centro de salud.

	CESFAM NUEVA IMPERIAL		Código	CNIAPF 1.3
			Edición	1
			Fecha	noviembre 2021
			Vigencia	noviembre 2026
			Páginas	4 de 11

Receta retenida: Receta médica de papel en la cual el médico prescribe medicamentos del arsenal farmacológico presentes en el listado de medicamento de los decretos supremos 404 y 405.

Rotulado: Etapa que consiste en registrar en un envase secundario la información relacionada a las indicaciones del medicamento prescrito por el profesional legalmente habilitado, permitiendo así el fácil acceso.

Rótulo: Corresponde a la identificación del medicamento, el que deberá adherido en la parte externa del envase y sin contacto con su contenido.

Serie o Lote: Una cantidad definida de materia prima, material de envasado o producto procesado, que se realiza en un solo ciclo productivo o a través de etapas continuadas, que se caracteriza por su homogeneidad.

6.- ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1.- Consideraciones generales de funcionamiento de la unidad de farmacia:

Funcionamiento de la unidad de farmacia.

- Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

Áreas:

- Área de fraccionamiento: Corresponde a una sala donde se realiza el envasado programado de medicamentos.

- Área administrativa: Corresponde al área de trabajo en la cual se encuentra el químico farmacéutico encargado de la unidad. En esta área además se almacenan medicamentos controlados.

- Área de almacenamiento: Corresponde al área donde se almacenan los medicamentos en su envase secundario original.

- Áreas de atención directa de usuarios:

- Ventanilla 1: Recepción de recetas (Atención preferencial)
- Ventanilla 2: Recepción de recetas (Con número de atención)
- Ventanilla 3: Para despacho de medicamentos morbilidad
- Ventanilla 4: Para despacho de medicamentos crónicos

El proceso se desarrolla en términos generales por al menos 4 TENS.

A continuación, se describen las etapas de recepción de receta, rotulación, envasado y despacho de medicamentos e insumos.

6.2.- Recepción de receta: TENS de la ventanilla 1 y 2.

- Recepciona la receta médica: saluda al paciente y verifica el número de atención.

	CESFAM NUEVA IMPERIAL		Código	CNIAPF 1.3
			Edición	1
			Fecha	noviembre 2021
			Vigencia	noviembre 2026
			Páginas	5 de 11

- Lee y verifica que la receta pertenezca al establecimiento, se encuentre vigente y contenga el timbre de Fonasa.
- Verifica los datos del paciente.
- Deposita la receta en bandeja plástica para inicio del proceso de rotulado, envasado y despacho por los TENS correspondientes.

6.2.1.- Consideraciones generales en relación a la vigencia de las recetas:

Los pacientes crónicos que acuden a retirar su receta fuera de la fecha indicada tendrán un margen de 30 días para despachar su receta. En caso de presentar síntomas de descompensación serán derivados al químico farmacéutico de la unidad de farmacia para que le brinde la atención farmacéutica y/o derivación médica correspondiente.

Los pacientes crónicos que soliciten adelantar el despacho de su/s medicamento/s por algún motivo personal (viaje, trabajo), se le podrán adelantar por un período máximo de 3 meses.

Los pacientes de morbilidad que acuden a retirar su receta posterior a la fecha indicada tendrán un margen de 72 hrs para solicitarla. Si se supera este plazo, se debe solicitar que el médico evalúe nuevamente la prescripción.

NOTA: En caso de dudas en cualquier etapa del proceso el/la TENS debe consultar al Químico Farmacéutico y/o profesional que emitió la receta, según corresponda.

6.3.- Rotulación:

6.3.1- Generalidades:

En la unidad de farmacia la rotulación de medicamentos e insumos se realiza bajo 2 criterios:

- a) Según requerimiento:
 - Rotulaciones programadas: Consiste en rotular el envase secundario de un medicamento que tiene mayor rotación, generalmente crónicos.
 - Rotulaciones espontáneas: Consiste en rotular el envase secundario de un medicamento que tiene menor rotación, surgen por demanda espontánea, se realiza cuando el paciente acude a retirar su receta, generalmente por consultas médicas de morbilidad.
- b) Según técnica de rotulación:
 - Impresas: Se imprimen los datos a través de una impresora de etiquetas. Aplica para rotulaciones programadas.
 - Manuales: Se escriben los datos con letra clara y legible, con un lápiz permanente, sin abreviaturas. Aplica para rotulaciones espontáneas.

	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAPF 1.3
		Edición	1
		Fecha	noviembre 2021
		Vigencia	noviembre 2026
		Páginas	6 de 11

Datos que se registran en el envase secundario (rotulado):

- a) Principio activo
- b) Forma farmacéutica (F.F)
- c) Dosis
- d) Cantidad
- e) Vía de administración
- f) N° lote/serie
- g) Fecha de vencimiento (FV)
- h) Registro Instituto de Salud Pública (I.S.P)

6.3.2.- Procedimiento de Rotulación de medicamentos:

El TENS encargado de rotular:

- Recepciona la bandeja con la receta depositada en su interior, la cual es otorgada por el TENS de la ventanilla.
- Revisa la receta.
- Busca el/los medicamentos en estantería y procede a envasarlo/s en el/los envase/s secundario/s correspondiente/s.
- Rotula correctamente el/los medicamentos en el/los envases secundarios/s, y pega un adhesivo que contiene la siguiente información: (Ver Anexo 1).
 - a) Principio activo
 - b) Forma farmacéutica
 - c) Dosis
 - d) Cantidad
 - e) Vía de administración
 - f) N° Serie/lote
 - g) Fecha de vencimiento
 - h) Registro ISP
- Pega una copia del adhesivo del rotulado en el libro de envasado, registra el total de medicamentos envasados y escribe su nombre, posteriormente el otro TENS visa que la información esté correcta y registra igualmente su nombre. (Ver Anexo 2).
- Deposita el/los envase/s del/los medicamento/s del paciente en una bandeja para su posterior despacho en ventanilla de morbilidad o en ventanilla de crónicos según corresponda.

6.4.- Procedimiento de Envasado de medicamentos e insumos:

La etapa de envasado en el CESFAM de Nueva Imperial consiste en extraer el medicamento del envase secundario original para traspasarlo a un envase secundario definitivo, que a nivel local corresponde a una bolsa de nylon transparente.

La etapa de envasado y rotulado son realizadas simultáneamente por los TENS encargados de preparar el/los medicamento/s a despachar tal como se describe a continuación.

	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAPF 1.3
		Edición	1
		Fecha	noviembre 2021
		Vigencia	noviembre 2026
		Páginas	7 de 11

Envasado programado o pre-ensvasado: Aplica a los medicamentos que tienen mayor rotación, por ejemplo, tratamientos de pacientes con patologías crónicas. Esta modalidad se realiza en la sala de fraccionamiento con el fin de mantener un stock de medicamentos envasados. Una vez que se realiza el envasado el TENS pega una copia del adhesivo del rotulado en el libro de envasado, registra el total de medicamentos envasados y escribe su nombre, posteriormente el otro TENS visa que la información esté correcta y registra igualmente su nombre para su posterior despacho. (Ver Anexo2).

Envasado espontáneo: Aplica a los medicamentos que tiene menor rotación, por ejemplo, recetas asociadas a consultas médicas de morbilidad. El TENS realiza el envasado en el momento que el paciente acude a solicitar su receta y una vez que se realiza el envasado el TENS pega una copia del adhesivo del rotulado en el libro de envasado, registra el total de medicamentos envasados y escribe su nombre, posteriormente el otro TENS visa que la información esté correcta y registra igualmente su nombre para su posterior despacho. (Ver Anexo 2).

Cuando la cantidad de medicamentos prescritos en la receta es distinta a la del envase primario original (blister) se procede a cortar cuidadosamente las unidades necesarias para cumplir lo solicitado y posteriormente traspasar al envase secundario definitivo con la rotulación correspondiente. El envase secundario debe ser de un tamaño adecuado para la cantidad de medicamentos indicados.

En todos los casos de medicamentos envasados se debe dejar registro en el libro de envasado.

6.5.- Procedimiento de Despacho de medicamentos e insumos:

- El/la TENS que otorga atención en ventanilla 3 o 4:
- Verifica en plataforma SSASUR los medicamentos y/o insumos a despachar. Este paso no se realiza en caso de interrupción del suministro eléctrico o caída del soporte electrónico.
 - Verifica que los medicamentos y/o insumos a despachar corresponden a los prescritos.
 - Verifica que la persona que retira los medicamentos y/o insumos corresponde al titular o al tercero que retira por él.
 - Solicita a la persona que retira que revise sus medicamentos y/o insumos.

6.5.1.- Consideraciones especiales en el despacho de medicamentos e insumos:

- Cuando una receta preparada llegue con errores al TENS que despacha en ventanilla (medicamentos incorrectos, cantidad incorrecta, dosis incorrecta, etc.), éste devolverá la receta con todos los medicamentos al TENS que envasó para que realice las correcciones pertinentes según protocolo, una vez corregida la situación, procederá a despachar la receta.

	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAPF 1.3
		Edición	1
		Fecha	noviembre 2021
		Vigencia	noviembre 2026
		Páginas	8 de 11

- Cuando la persona que acude a retirar medicamentos o insumos no es la titular de la receta simple o retenida, se verificará que sea mayor de 18 años, mediante la cédula de identidad y se registrará su nombre en la plataforma SSASUR.
- Los pacientes que acuden a retirar una receta cheque (tanto el titular como un tercero autorizado) deberán presentar su cédula de identidad y registrar sus datos al reverso de la receta: nombre, RUT, firma, dirección y teléfono.
- A los pacientes crónicos se les registrará en su receta la fecha del próximo retiro y se le informará al momento del despacho.
- Cuando el paciente crónico acuda a retirar la última receta vigente se le adosará en la portada de su carné de control una nota informativa con la fecha del último despacho y se le indicará que acuda al box del TENS de su sector para renovar receta si es que está con sus controles al día, de lo contrario que solicite una hora de control médico en SOME.
- Los pacientes pertenecientes a los programas de sala IRA y ERA deberán presentar su receta con el timbre de la unidad correspondiente.
- En caso de quiebre de stock de algún/os medicamento/s y/o insumo/s prescrito/s, se entregarán los medicamentos disponibles y se le informará la fecha estimada de nuevo stock de los medicamentos faltantes, dejando un registro de los datos del paciente para ser contactado posteriormente.
- Se priorizará el despacho de medicamentos e insumos a: personas mayores de 60 años y las personas con discapacidad, así como cuidadores y cuidadoras, embarazadas, madres con niños menores de 10 años y adolescentes del programa de regulación de la fertilidad y salud sexual.

7.- EVALUACIÓN

Se describe en documento Metodología “Evaluación de despacho de medicamentos e insumos”.

8.- DISTRIBUCIÓN

- Dirección CESFAM.
- Unidad de Farmacia.
- Unidad de Calidad.

9.- REGISTRO DE CAMBIOS

Versión que se modifica	Fecha del cambio	Descripción de la modificación	Responsable del cambio	Publicado en

	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAPF 1.3
		Edición	1
		Fecha	noviembre 2021
		Vigencia	noviembre 2026
		Páginas	9 de 11

10.- REFERENCIAS

- Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados. Decreto N° 466 de 1984. Ministerio de Salud. Chile.
- Norma general Técnica N°12 “Guía para la Organización y Funcionamiento de la Atención Farmacéutica en Atención Primaria de Salud”, aprobada por Resol. Ex. N° 1089 de 1995.
- Norma: Decreto N°3 Aprueba reglamento del sistema nacional de control de los productos farmacéuticos de uso humano. 22 de mayo de 2012.
- Norma técnica N° 173 sobre buenas prácticas de manufactura (BPM) para productos farmacéuticos destinados al uso en investigaciones científicas en seres humanos. 18 de diciembre de 2014.
- Manual de procedimientos de rotulación, envasado y despacho de medicamentos desde la unidad de farmacia. Cesfam Las ánimas. Versión 2. Año 2014.
- Protocolo de rotulación y envasado de medicamentos en Hospital Linares. Versión 2. Año 2014.
- Decreto 2 Aprueba reglamento que regula el derecho a la atención preferente dispuesto en la ley N° 20.584. Ministerio de Salud, 22 de julio de 2020.
- Ley 21.380 Reconoce a los cuidadores o cuidadoras el derecho a la atención preferente en el ámbito de la salud. Ministerio de Salud, 21 de octubre de 2021.

11.- AUTOR

- Eduardo Norambuena Ortiz, Químico Farmacéutico, Encargado Unidad de Farmacia CESFAM Nueva Imperial.

12.- ANEXOS

	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAPF 1.3
		Edición	1
		Fecha	noviembre 2021
		Vigencia	noviembre 2026
		Páginas	10 de 11

Anexo 1

Imagen del rótulo adhesivo



	CESFAM NUEVA IMPERIAL	Código	CNIAPF 1.3
		Edición	1
		Fecha	noviembre 2021
		Vigencia	noviembre 2026
		Páginas	11 de 11

Anexo 2

Imagen del registro en libro de envasado

04/11	METFORMINA 850 mg 1 cada 12 hrs F.F. COMPRIMIDOS VIA DE ADMINISTRACION ORAL CESFAM NUEVA IMPERIAL	Cantidad: 60 comp Indicacion: Diabetes SERIE: 34421537 FV: 01/2024 I.S.P. F-20937	Dina	6000	Monica
04/11	ATORVASTATINA 20 MG 1 POR NOCHE CESFAM NUEVA IMPERIAL	SERIE: 21141300 FV: 02/2024 ISP: F-23376 30 COMPRIMIDOS CESFAM NUEVA IMPERIAL	Dina	4000	Monica
04/11	OMEPRAZOL 20MG COMP. EN AYUNO COMP. POR NOCHE VIA DE ADMINISTRACION ORAL F.F. CAPSULAS	SERIE: E01E085 FV: 04/2024 ISP-18450 30 CAPSULAS CESFAM NUEVA IMPERIAL	Dina	3000	Monica
04/11	LOSARTAN 50 MG 1 CADA 12 HORAS VIA DE ADMINISTRACION ORAL F.F. COMPRIMIDOS	SERIE: EM1B079 FV: 01/2024 I.S.P. F-18420 60 COMPRIMIDOS CESFAM NUEVA IMPERIAL	6000	Eli	Monica
04/11	PARACETAMOL 500 MG CADA HORAS En caso de dolor o fiebre VIA DE ADMINISTRACION ORAL F.F. COMPRIMIDOS	SERIE: G21205A FV: 06/2023 I.S.P. F-8660 30 COMPRIMIDOS CESFAM NUEVA IMPERIAL	3000	Monica	Pedro
4/11	PARACETAMOL 500 MG CADA HORAS VIA DE ADMINISTRACION ORAL F.F. COMPRIMIDOS	SERIE: 201141 FV: 10/2023 I.S.P. F-24351 120 COMPRIMIDOS CESFAM NUEVA IMPERIAL	4000	Dina	Pedro